

PGR defiende reforma del PRI en Campeche que obstruye la rendición de cuentas

Federación va a la Corte contra bodas gay e IFAI

Administración Calderón interpone recurso que suspendería derechos otorgados a parejas del mismo sexo

Carlos Avilés

politica@eluniversal.com.mx

El gobierno federal promovió ayer ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación dos procesos, uno para impulsar una ley que restringe el acceso a la información y otro para anular las reformas que permiten a las personas del mismo sexo contraer matrimonio y adoptar niños.

En el primer caso, el procurador general de la República, Arturo Chávez Chávez, solicitó al máximo tribunal avalar una reforma, implementada en el estado de Campeche, similar a la que pretende impulsar el gobierno federal para restringir las facultades del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

Con la modificación, aprobada por la mayoría priísta en el Congreso local, las dependencias del gobierno de Campeche que no quieren dar a conocer la información que tengan en su

poder, y que la Comisión de Transparencia estatal haya ordenado difundir, podrán recurrir ante el Tribunal Superior de Justicia para revertir las medidas dictadas por el órgano que vela por el acceso a la información pública.

Para revertir la reforma, el PAN promovió un juicio de acción de inconstitucionalidad en el que le pidió a la Corte anular los cambios por ser violatorios de la Constitución.

El gobierno federal pidió a los ministros declarar infundada la demanda de los panistas.

El segundo proceso promovido ante la Corte, también por el procurador Arturo Chávez Chávez, pretende anular los matrimonios gay y la adopción de niños por parte de personas del mismo sexo, reforma impulsada por el gobierno del Distrito Federal.

La acción de inconstitucionalidad se le turnará a un ministro para que decida si la admite o la desecha. Se prevé que el juicio sea admitido a trámite.

En el tiempo que tarde en resolverse

el juicio, alrededor de un año, las reformas que aprobó el 21 de diciembre pasado la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se mantendrán vigentes. En ese lapso no se interrumpirán las bodas entre personas del mismo sexo ni las adopciones que tramiten.

El procurador argumentó que la modificación al Código Civil capitalino contraviene el principio de legalidad, pues "se aparta del fin constitucional de protección de la familia".

Consideró que la sociedad de convivencia, aprobada desde 2006, tutela prácticamente los mismos derechos, "salvo los relacionados con la procreación y la descendencia".

Chávez Chávez ejerció la facultad que tiene para impugnar leyes y normas que considere violatorias de la Constitución. Organizaciones defensoras de derechos humanos le han pedido que ejerza esa atribución para impugnar las reformas aprobadas en la mayoría de estados, que prohíben los abortos, pero no lo ha hecho.

Tribunales tendrían la última palabra en acceso a la información

PGR solicita a Corte avalar ley contra transparencia

Chávez Chávez descarta que la iniciativa dañe la autonomía de IFAI

Carlos Avilés

El procurador general de la República, Arturo Chávez Chávez, le pidió a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que valide una reforma implementada en Campeche, que es similar a la que pretende impulsar el gobierno federal para restringir las facultades del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).



Fecha 28.01.2010	Sección Primera	Página pp-4
----------------------------	---------------------------	-----------------------

La reforma de Campeche, avalada por la mayoría priísta en el Congreso local, permite que todas las dependencias del gobierno que no quieran dar a conocer la información que tengan en su poder y que la Comisión de Transparencia estatal les haya ordenado difundir, puedan recurrir ante el Tribunal Superior de Justicia para revertir las medidas dictadas por del órgano encargado de velar por la transparencia.

Desde un principio, la medida fue cuestionada por la fracción minoritaria del PAN por estimar que viola diversas garantías por vulnerar el derecho de acceso a la información, fomentar la opacidad y corrupción en el gobierno y afectar la autonomía de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Para revertir la iniciativa, que también fue censurada tanto por el IFAI como por diversos organismos no gubernamentales, como el Artículo 19 y Colectivo por la Transparencia, el PAN promovió un juicio de acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que le pidió anular los cambios por ser violatorios de la Constitución.

El juicio quedó a cargo de la ministra de la SCJN, Olga Sánchez Cordero, y se encuentra en la fase de elaboración del proyecto de sentencia.

En el estudio que lleva a cabo la ministra se revisa si la Constitución, en su artículo sexto, permite o no que las órdenes que giran los órganos de transparencia, para que las autoridades entreguen la información en su poder, pueden ser impugnadas ante otra instancia.

Como parte de este proceso, el procurador le envió un oficio a la ministra en el que le dice que la reforma no vulnera la autonomía del órgano encargado de la transparencia gubernamental ni afecta el derecho a la información de los ciudadanos.

Buscan anular demanda

El titular de la PGR es el único que tiene la atribución de emitir opiniones en torno a todos los juicios de acciones de inconstitu-

cionalidad y controversias constitucionales que se promueven ante la Suprema Corte de Justicia, las cuales pueden ser o no tomadas en cuenta por los ministros del alto tribunal.

En ejercicio de esta atribución, a través del oficio PGR/677/2009, el procurador le pidió a la ministra Olga Sánchez Cordero que declare infundada la demanda de los legisladores panistas.

En su oficio le explicó que la Constitución, en su artículo sexto, no restringe la posibilidad de que las distintas dependencias del gobierno se puedan inconformar y recurrir las decisiones de los órganos encargados de la transparencia.

Los estados de la República, le dijo, en uso de su soberanía, pueden legislar para determinar si las resoluciones de los órganos de transparencia son definitivas o si establecen mecanismos para que puedan ser impugnadas ante otra instancia, tal como lo hizo Campeche.

Pero hasta el momento se ignora si la opinión del procurador será tomada o no en cuenta por la ministra.

Fallo decisivo

La relevancia de este caso estriba en que el fallo de la Corte servirá para validar o anular cambios similares que se aprueben a nivel federal o en otras entidades.

Esta situación cobra relevancia porque la administración del presidente Calderón analiza la posibilidad de enviar una iniciativa para reformar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de que algunas resoluciones que emita el IFAI, en materia de transparencia, puedan ser impugnadas por las distintas dependencias del gobierno.

Las impugnaciones, según la propuesta, se llevarían ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.



La reforma no vulnera la autonomía del órgano encargado de la transparencia ni afecta el derecho a la información”

Arturo Chávez Chávez, procurador general de la República